

**ING. YAZMIN ELIZABETH HERNANDEZ ESPINOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ETZATLAN, JALISCO.
ADMINISTRACION 2024-2027**

Por medio del presente reciba usted un cordial saludo y a su vez me comunico a través del presente en contestación al oficio **UT/OF/X/144/2024/EXP/UT/113/X /2024** donde solicita lo siguiente:

***“Solicito las licencias, permisos y autorizaciones para ejecutar obras de edificación, construcción, excavaciones, movimiento de tierras, del fraccionamiento las fuentes.” SIC** -----*

En contestación a lo anterior se indica lo siguiente:

En base a la petición realizada y de acuerdo al **Art. 88.- Acceso a información-Reproducción de documentos**, de la ley de transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco.

Que a la letra dice:

1.- El acceso a la información pública mediante la consulta directa de documentos se rige por lo siguiente:

I. Restricciones: la consulta directa de documentos no puede aprobarse cuando con ello se permita el acceso a información pública protegida contenida en os mismos;

II. Imposiciones: la consulta directa de documentos no puede imponerse al solicitante, salvo que el sujeto obligado determine que no es viable entregar la información mediante otro formato y que existan restricciones legales para reproducir los documentos;

III. Costo: la consulta directa de documentos; así como toma anotaciones, fotografiar o video grabar, no tiene costo;

IV. Lugar: la consulta directa de documentos se dará en el lugar donde se encuentren los mismos, a quien presente el acuse o comprobante de solicitud de la información, junto con una identificación oficial, al servidor público responsable, y

V. Tiempo: la consulta directa de documentos podrá realizarse en cualquier día y hora hábil a elección del solicitante, a partir de la notificación de la respuesta de la solicitud que lo autorice; y

VI. Caducidad: la autorización de consulta directa de documentos caducará sin responsabilidad para el sujeto obligado, a los treinta días naturales siguientes a la notificación de la respuesta respectiva.

Que la información requerida, por el volumen de documentos que integran cada expediente del Fraccionamiento Las Fuentes, representa una dificultad para otorgar dicha información, de forma digital y/o física por lo que atendiendo al Principio de Acceso a la Información, así como a la Fracción No. 1 Inciso II, se le invita a que acuda a la Unidad De Transparencia para que indique la forma en que se deba proporcionarse dicha información.

Quedando a sus órdenes, esperando una respuesta favorable a mi petición.

ATENTAMENTE
04 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024



LIC. CESAR ALEJANDRO HERNANDEZ BERNAL
SUB-DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ETZATLAN, JALISCO
ADMINISTRACION 2024-2027

AGM/CAHB

RECIBIDO

05 NOV 2024

TRANSPARENCIA
ETZATLAN 2024-2027